

MESA DIRECTIVA 2019 - 2022 SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL

SERVICIO DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S. L. P.



REG. H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE S.L.P. No. 04 JULIÁN DE LOS REYES # 200 – A, ALTOS C.P. 79610 RIOVERDE, S. L. P.

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P.

Acuerdo por el cual el comité de transparencia del sindicato de trabajadores y empleados al servicio del ayuntamiento de Rioverde S.L.P. declara la incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información pública presentada a través del sistema nacional de transparencia con el propósito de resolver esta determinación se instala la presente sesión ordinaria para tal efecto en la oficinas que guardan este sindicato se reúnen los miembros del comité de transparencia en calle Julián de los Reyes 200 – A altos, Andrés Blas Hernandez Titular de la unidad de transparencia

- 1. El comité de transparencia del sindicato de trabajadores y empleados al servicio del ayuntamiento de Rioverde S.L.P. es el órgano colegiado competente para analizar la solicitud 241478522000003 para emitir el acuerdo pertinente acorde a lo preceptuado por el artículo 52 Fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de San Luis Potosí
- 2. La unidad de transparencia del sindicato de trabajadores y empleados al servicio del ayuntamiento de Rioverde S.L.P. en cumplimiento a lo que instrumenta la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de San Luís Potosí en su artículo XVIII una vez analizada la solicitud con folio 241478522000003 para que de acuerdo a sus funciones competencias y facultades, se defina las áreas administrativas en las que posiblemente y de acuerdo a sus funciones y atribuciones corresponda a hacer la búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorgue respuesta pertinente de la solicitud que a la letra señala:

Solicito contratos vigentes formalizados con la persona física Gustavo Francisco Chong García Soria con RFC COGG760417SE3, y/o copia de los contratos vigentes, celebrados con la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V., cuyo RFC es OCO180416QJ0.

1. Con fundamento en las disposiciones del artículo 52 Fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de San Luis Potosí remítase el presente acuerdo a la unidad de transparencia para los efectos legales que corresponda.



MESA DIRECTIVA 2019 - 2022 SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL

SERVICIO DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S. L. P.



REG. H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE S.L.P. No. 04 JULIÁN DE LOS REYES # 200 - A, ALTOS C.P. 79610 RIOVERDE, S. L. P.

C. José Abraham Segura Estala Presidente del Comité de Transparencia

C. Ma del Rosario Castillo Reséndiz Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

C. Jorge Mendoza González Coordinador del Comité de Trasparencia C. Jorge Vázquez González Coordinador de Archivo y Datos Personales del Comité de Trasparencia

C. Benito Aguilar Rivera Secretario General

C. Andrés Blas Hernández Titular de la Unidad de Transparencia del Comité